



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 7 – JUNIO DE 2008

“CONCEPTO E INTERVENCIÓN EN MALTRATO INFANTIL”

AUTORIA ROSA MARÍA URBANO RAYA
TEMÁTICA Maltrato infantil
ETAPA EI, EP, ESO

Resumen

Desde el ámbito educativo, los docentes debemos estar formados para detectar casos de maltrato en nuestros alumnos y alumnas y saber cuáles son los pasos a seguir para una correcta intervención.

Palabras clave

Maltrato, abuso, abandono, protección, prevención.

1. CONCEPTO DE MALTRATO INFANTIL

El concepto de maltrato infantil aparece muy recientemente en el ámbito del estudio de los problemas psicosociales y no ha sido objeto de tratamiento en el contexto internacional hasta después de 1970. Siendo un tema de tan reciente interés, es frecuente encontrar distorsiones en la forma en que es percibido por la sociedad en general. Existen, por tanto, dificultades para establecer una definición única y válida de lo que es maltrato infantil. La vaguedad e imprecisión de muchas definiciones utilizadas hasta la fecha dificultan, en parte, el desarrollo del conocimiento sobre aspectos esenciales del problema, como su etiología, consecuencias, eficacia de los tratamientos, etc.

Algunas definiciones de MALTRATO INFANTIL:

- **Kempe**, 1970: “*Síndrome del niño apaleado: condición clínica de los niños que han sido maltratados físicamente de forma severa por sus padres o cuidadores*”. Se define el maltrato infantil solamente a nivel físico y no psicológico.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 7 – JUNIO DE 2008

- **Burguess y Richardson** hablan de maltrato físico y psicológico, citado en **Cerezo**, 1989: “*El maltrato infantil sería una lesión no accidental física o psicológica que se le ocasiona a un menor de 18 años como resultado de acciones de comisión u omisión física, sexual o psicológica (emocional), realizada por un progenitor o sustituto y que amenazan el desarrollo competencial del niño*”.
- **Gil** en 1970, habla de maltrato infantil extrafamiliar: “*Cualquier acto, efectuado o no, realizado por individuos, instituciones o por la sociedad en su conjunto, así como todos los estados derivados de estos actos o de su ausencia y que priven a los niños de su libertad o sus derechos correspondientes y/o dificulten su óptimo desarrollo*”

La ambigüedad del tema nos lleva a que no haya consenso ni en la definición ni en el concepto de maltrato infantil, lo que implica clasificaciones e indicadores distintos.

Algunos de los problemas para establecer definiciones con características homogéneas son los siguientes:

1. La precisión del límite a partir del cual una conducta es considerada como maltratante.
2. La mayor o menor importancia asignada a los valores o costumbres culturales.
3. La inclusión de la perspectiva evolutiva.
4. La presencia de factores de vulnerabilidad en el niño.
5. La inclusión como requisito del daño real o potencial en el niño.

Sin embargo, se pueden establecer unos indicadores a tener en cuenta al establecer una definición del maltrato infantil (**Giovannoni**, 1989; **Martínez y De Paúl**, 1993):

- Amplitud o restricción a determinados aspectos.
- Contraposición o no al concepto de buen trato en relación a los distintos modelos culturales.
- Grado de intencionalidad por parte del maltratador.
- Utilidad posterior que va a tener la definición (acción legal, acción social, toma de decisiones, etc.)
- Percepción que, tanto la víctima como el maltratador, tienen del hecho abusivo.
- Disciplina y ámbito profesional en el que se vaya a aplicar la definición.
- Estatus evolutivo y de desarrollo del niño.
- Necesidades físicas y psicológicas de éste y capacidad de variados contextos de desarrollo (familia, escuela, vecindad, cultura, etc.) en la satisfacción de estas necesidades.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 7 – JUNIO DE 2008

Por tanto, podemos decir que resulta necesario tener en cuenta tres criterios a la hora de elaborar una definición de malos tratos a la infancia:

1. Consecuencias que el maltrato tienen en el niño, para lo cual habrán de considerarse tanto los daños o perjuicios reales como las consecuencias potenciales.
2. Perspectiva evolutiva y las consecuencias en el desarrollo.
3. Vulnerabilidad del menor.

La definición de malos tratos infantiles en la que queremos concluir debe hacer mención a un sujeto que es víctima, objetivizar sus manifestaciones, reflejar su conducta, describir las repercusiones sobre su desarrollo y mencionar a los responsables. Además, debe ser concreta en cuanto a estas delimitaciones y amplia para que puedan ser incluidos todos los diferentes subtipos:

- **Martínez y De Paúl (1993):** *“Lesiones físicas o psicológicas no accidentales que son consecuencia de acciones físicas, emocionales o sexuales, de comisión u omisión y que amenazan el desarrollo físico, psicológico y emocional considerado como normal para el niño”.*

Esta amplia concepción engloba diferentes tipos de maltrato que exigen una diferenciación. El maltrato infantil se concreta básicamente en cinco formas específicas de comportamiento: maltrato físico, abandono físico, maltrato emocional, abandono emocional y abuso sexual. Esta división se realiza en base a si es una acción o una omisión por parte de los padres lo que pone en peligro las necesidades físicas o psíquicas del niño.

	ACTIVOS	PASIVOS
FISICO	Abuso o maltrato físico Abuso sexual	Abandono físico
EMOCIONAL	Maltrato emocional	Abandono emocional



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 7 – JUNIO DE 2008

Por tanto, los criterios para establecer los distintos subtipos de maltrato infantil se pueden establecer atendiendo a los siguientes criterios:

1. Tipo de acción (comisión u omisión)
2. Tipo de daño (físico, sexual, emocional)
3. Gravedad de los daños causados e incidencias en el desarrollo competencial del niño.
4. Persona que comete el maltrato.

Con la combinación de las cuatro variables, obtenemos los distintos tipos de maltrato:

TIPO DE DAÑO	MODALIDAD DE ACCIÓN		AGENTE
	ACCIÓN	OMISIÓN	
DAÑO FÍSICO	Maltrato	Abandono	Progenitores u otros
DAÑO EMOCIONAL	Maltrato	Abandono	Progenitores u otros
INTENSIDAD	Grave / Leve	Grave / Leve	

- **Maltrato físico:** “Cualquier acción, no accidental, por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o enfermedad en el niño o lo coloque en grave riesgo de padecerlo.”
- **Abandono físico:** “Situación donde las necesidades físicas básicas del menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el niño.”
- **Abandono emocional:** “La falta “persistente” de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el niño y falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura “estable” durante los seis primeros años de vida.”
- **Maltrato emocional:** “Hostilidad verbal crónica en forma de insulto, burla, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde la evitación hasta el encierro o confinamiento) por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar.”



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 7 – JUNIO DE 2008

- **Abuso sexual:** “Cualquier contacto sexual en un niño menor de 18 años por parte de un adulto desde una posición de poder o autoridad sobre el niño, haciendo que éste participe en actividades sexuales, realizándolas o como objeto de estimulación sexual, que no puede comprender, para las que no está preparado por su desarrollo y a las que no otorga su consentimiento y que violan los tabúes sociales y legales.”

En estos subtipos de maltrato infantil se pueden observar una serie de indicadores específicos como son las características físicas del niño, los comportamientos del niño y los comportamientos del maltratador y una serie de indicadores generales: académicos, emocionales / psicológicos...

Los datos relativos a la incidencia real del problema de maltrato infantil tanto en el ámbito internacional como en España son diversos y difíciles para establecer comparaciones ya que estamos trabajando en un campo donde es difícil acceder a los casos de estudios, pero todos ellos señalan con claridad que se trata de un problema numéricamente importante. Tal vez el abandono físico sea el tipo más común de malos tratos, es decir, el daño físico o emocional a causa de deficiencias en la alimentación, el vestido, el alojamiento, la asistencia médica o la educación por parte de los padres o tutores. Una forma común de abandono entre los niños es la subalimentación, que conlleva un desarrollo deficiente e incluso a veces la muerte.

Casos de malos tratos se dan en todos los grupos religiosos, étnicos y raciales, y en todas las áreas geográficas. La gran mayoría de casos de maltrato infantil se dan en las familias con menos recursos, tal vez debido a la falta de oportunidades educativas para poder manejar las frustraciones emocionales y económicas.

La preocupación generalizada ante el creciente número de denuncias de malos tratos infantiles ha llevado a aprobar leyes específicas que pretenden identificar, registrar y tratar este tipo de casos, aunque cada vez la atención está más enfocada a la prevención.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 7 – JUNIO DE 2008

2. EVALUACIÓN DEL MALTRATO INFANTIL

La evaluación es el aspecto menos estudiado y menos desarrollado del maltrato infantil, a pesar de su relevancia puesto que la evaluación condiciona la intervención. La valoración de las situaciones de maltrato infantil presenta características particulares y diferenciales de otras problemáticas familiares y psicosociales, principalmente porque en general se produce desde un contexto de no voluntariedad por parte de la familia y/o sujeto maltratante. Ésta es una tarea que corresponde realizar a profesionales especializados de los Servicios de Protección Infantil y/o Servicios Judiciales, y consiste en:

1. Confirmar si realmente se está produciendo o no una situación de maltrato infantil.
2. Realizar una primera valoración de urgencia para evaluar el daño que ha sufrido o puede sufrir el niño, a fin de adoptar las medidas necesarias para protegerle.
3. Llevar a cabo una evaluación en profundidad de la situación de la familia y el niño para determinar el tipo de intervención a seguir, teniendo en cuenta las características del maltrato, los factores de vulnerabilidad del niño, las características del cuidador, características del entorno familiar y la repuesta de la familia, conciencia del problema y motivación de cambio.

La evaluación a través de **observación** o a través de **entrevistas** es la más frecuente. El problema de los cuestionarios es que no se puede aplicar a niños pequeños, a personas deprivadas culturalmente y las respuestas no son muy fiables puesto que en la realización de cuestionarios las dificultades fundamentales son de comprensión y de conocimientos culturales. Las entrevistas serán abiertas y se llevarán a cabo con la maestra, en primer lugar, ya que conocemos el caso a través del medio escolar y posteriormente consultaremos con una trabajadora o asistente social o con los responsables de programas específicos sobre el tema si los hubiere. Por último, entrevistaremos a la familia, aunque individualmente porque, por ejemplo, si están los padres delante las respuestas de los hijos se pueden ver condicionadas. Con la información recogida, procederemos al análisis de la información con el fin de proporcionar una óptima intervención y mejorar dicha situación.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 7 – JUNIO DE 2008

3. TRATAMIENTO E INTERVENCIÓN

La puesta en marcha de soluciones a corto plazo para el cuidado de niños y de servicios de ayuda a las familias, ha puesto de relieve que los malos tratos infantiles a menudo tienen lugar cuando los padres se encuentran bajo una fuerte y continua tensión producida por problemas familiares que no pueden controlar. Para impedir la división de las familias e intentar resolver el problema de los niños maltratados es necesario que la sociedad entienda mejor el papel vital que juegan aquí las fuerzas sociales y económicas.

La prevención eficaz requiere un cambio fundamental de los valores sociales y de las prioridades públicas que permita aliviar las condiciones de pobreza, desempleo, vivienda inadecuada y mala salud de la gran mayoría de familias con este tipo de problemas. También es necesario poner un mayor énfasis en los derechos de los niños y en las responsabilidades de los padres hacia sus hijos (**protección social de menores**), favoreciendo llevar a cabo a una amplia gama de programas sociales que contribuyen al bienestar infantil, adaptados por lo general a las necesidades de los niños cuyas familias no disponen de medios económicos o de la capacidad necesaria para cuidar de ellos de forma adecuada. Cuando se registran situaciones de abandono o malos tratos, los servicios sociales ofrecen ayudas a domicilio, familias de acogida, hogares infantiles o centros residenciales para intentar paliar las situaciones problemáticas que sufren los menores.

4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ❑ Arruabarrena, M. I. y De Paúl, J. (1998): *Maltrato a los niños en la familia. Evaluación y tratamiento*. Madrid: Pirámide.
- ❑ Barudy, J. (2001): *El dolor invisible de la infancia. Una lectura ecosistémica del maltrato infantil*. Barcelona: Paidós - Terapia Familiar.
- ❑ Pino, M. J. y Herruzo, J. (2000): *Consecuencias de los malos tratos sobre el desarrollo psicológico*. Revista Latinoamericana de Psicología. Volumen 32- Nº 2: pp. 253-275.
- ❑ Pino, M. J. y Herruzo, J. (1997): *Intervención en problemas de abandono físico*. Análisis y Modificación de conducta. Vol. 23, Nº 91: pp. 605-628.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 7 – JUNIO DE 2008

Autoría

- ROSA MARÍA URBANO RAYA
- C.E.I.P. Luis Valladares, Las Cabezas de San Juan, Sevilla
- E-MAIL: rosaurbano2@hotmail.com